

RESOLUCIÓN Nº **E1822**

SANTIAGO, 02 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, D.U. Nº 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha suscrito un Contrato por una parte la Universidad Adolfo Ibáñez, Rut Nº 60.804.000-5, representada por don Harald Beyer Burgos, cédula de identidad Nº8.994.421-K y doña María José de las Heras Val, cédula de identidad Nº12.867.710-0, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el objeto del convenio celebrado es la realización del estudio "Algoritmos éticos, responsables y transparentes", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

**RESUELVO:**

1. Apruébase el contrato, suscrito entre, la Universidad Adolfo Ibáñez y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización del estudio "Algoritmos éticos, responsables y transparentes".
2. La Universidad Adolfo Ibáñez, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de \$ 23.940.000.- (veintitrés millones novecientos cuarenta mil pesos chilenos), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del referido contrato.
3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Imputese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Item 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO